

**RESOLUCIÓN EXENTA N°916/2025**

**VALPARAÍSO, 07 de marzo de 2025**

**VISTOS:**

1) El Decreto Exento N°794 de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Universidad de Valparaíso y la Universidad de Tarapacá, proyecto “INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES”, código ING222010001, de fecha 28 de abril de 2023, en el marco del Concurso Nueva Ingeniería para el 2030, Etapa 2: Implementación Plan Estratégico.

2) El Concurso de Prototipado Ingeniería 2030 Etapa 1 2025, para estudiantes y académicas/os de la Universidad de Valparaíso, desarrollado en el marco de las actividades del proyecto Ingeniería 2030 “INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES”, código ING222010001.

3) Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N°6, de 1981 y el D.F.L. N°147, de 1981 del Ministerio de Educación; el DFL N°28, de 2024, del Ministerio de Educación, que fija el nuevo Estatuto de la Universidad de Valparaíso, vigente a contar del 3 de enero de 2025; en el Decreto Exento N°1253 de 2017; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del Decreto Exento N°1445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el Decreto Exento N°3040 de fecha 1 de junio de 2015; el Decreto exento número 8 de 2 de enero de 2025, que viene en modificar el decreto exento N°1445, de 2011; el decreto exento N°1253, de 2017; y todas aquellas normas que hagan mención al prorector/a, en el sentido que estas se entenderán hechas al vicerrector/a de gestión institucional, el Decreto Exento N°1721 de 23 de abril de 2019, y en el DECRETO TRA. N°315/64/2021.

**RESUELVO:**

**I.- APRUÉBASE** las bases del Concurso de Prototipado Ingeniería 2030 Etapa 1 2025, para estudiantes y académicas/os de la Universidad de Valparaíso, desarrollado en el marco de las actividades del proyecto Ingeniería 2030 “INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES”, código ING222010001, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

## **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO CONCURSO DE PROTOTIPADO INGENIERIA 2030 ETAPA 1**

### **1. Antecedentes**

La Universidad de Valparaíso se ha adjudicado el proyecto Ingeniería 2030: “Ingeniería para el desarrollo sostenible de las regiones”. Este proyecto contempla un mejoramiento integral de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, con especial énfasis en la innovación y la investigación aplicada. Esto se resume en el objetivo general del proyecto: “Implementar un Plan Estratégico, destinado a transformar bajo estándares internacionales nuestras unidades académicas de ingeniería en los ámbitos de investigación aplicada; desarrollo y transferencia de conocimiento y tecnología; innovación y emprendimiento”.

Así, alineados con la definición estratégica y lineamientos del proyecto se ha dispuesto financiamiento para proyectos desarrollados al interior de la Facultad de Ingeniería que presenten soluciones prototipables a desafíos existentes en la industria nacional y regional o propios del sector público de nuestro país.

En 2024, ha sido adjudicada la primera versión del Concurso de Prototipado Ingeniería 2030 Etapa 1-2024, el cual financió cinco iniciativas por un monto máximo de \$3.500.000 cada una.

Dado el éxito de la convocatoria, se dispone una segunda versión, en la cual se espera que los prototipos desarrollados puedan ser el primer paso hacia la formalización de emprendimientos de base científico-tecnológica de estudiantes de la Facultad de Ingeniería, lo cual permitirá, como también dispone el proyecto Ingeniería 2030, incentivar el emprendimiento.

Esta convocatoria permitirá desarrollar el prototipo que los/as estudiantes propongan, con tal de lograr tener una primera versión de su tecnología y que ésta puede ser validada a nivel de prueba conceptual.

Con estos antecedentes, se invita a la comunidad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, en particular, a las/os estudiantes de pre y postgrado y a las/los académicos/as en calidad de contrata o planta, interesados en participar del siguiente proceso concursal.

### **2. Objetivo del concurso**

Desarrollar prototipos de productos o servicios que resuelvan una problemática significativa del sector productivo o el sector público regional y/o nacional, basado en investigación aplicada. Se busca que los prototipos desarrollados puedan ser escalados y, posteriormente, concretarse como un emprendimiento de base científico-tecnológica.

### **3. Requisitos de las propuestas.**

Las iniciativas deben considerar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Calidad general de la propuesta.** Las iniciativas serán evaluadas respecto de su calidad en los siguientes elementos:

- i. **Foco en problemáticas reales con validación de las necesidades del entorno.** Se espera que las iniciativas propuestas den cuenta en su postulación de un análisis del entorno, con un planteamiento del problema sólido y argumentado, que demuestre efectivamente por qué la problemática a resolver es de carácter prioritario y su solución podría traer consigo beneficios a la industria o al sector público. Para ello, se pide que se caracterice la problemática mediante datos e investigaciones.
  - ii. **Composición de la propuesta técnica.** Las iniciativas deberán contar con una propuesta técnica que dé cuenta de las características de su prototipo y su funcionamiento. Se debe sustentar la propuesta técnica en investigaciones científicas que den cuenta de la robustez del diseño del prototipo. Las investigaciones científicas pueden ser artículos científicos, libros, enciclopedias o el material científico pertinente dada la complejidad de la propuesta técnica del prototipo.
  - iii. **Diseño del prototipo y coherencia.** El diseño del prototipo debe lograr una coherencia entre las necesidades del entorno y la propuesta técnica, argumentando la efectividad teórica del prototipo para responder a las necesidades del entorno identificadas previamente. Todo esto será sistematizado en un Canvas.
  - iv. **Equipo del proyecto.** Las iniciativas deben desarrollarse conformando un equipo integrado por, al menos, 2 estudiantes y 1 académico/a, cuyos roles se describen en el numeral 4.
  - v. **Presupuesto.** Cada equipo tendrá que diseñar un presupuesto que contemple los gastos necesarios para materializar el prototipo. Este presupuesto podrá ser observado y modificado por el equipo de Ingeniería 2030 si así se requiriese posterior a la adjudicación.
- b) **Documentos de postulación.** Las iniciativas deberán entregar al momento de la postulación toda la documentación solicitada en las presentes bases concursables.

#### 4. Postulantes

Las iniciativas deben considerar la participación de al menos 3 miembros en el equipo de trabajo, los que deben cubrir los siguientes roles:

- a) **Director/a de Proyecto (Obligatorio):** Estudiante de pre o postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, responsable de liderar la ejecución de la iniciativa, emitir los informes requeridos y asegurar la buena marcha del Proyecto. Debe aplicar creatividad y generar soluciones que respondan a problemáticas reales de la industria o sector público. Debe poseer la condición de alumno/a regular acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente desde el momento de la postulación y adjudicación de la convocatoria y durante toda la etapa de ejecución del proyecto. Los estudiantes que participen en la calidad de director/a de proyecto sólo podrán participar de una iniciativa.
- b) **Director/a Alterno/a de Proyecto (Obligatorio):** Estudiante de pre o postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, responsable de apoyar la ejecución de la iniciativa y contribuir a la buena marcha del Proyecto. Debe reemplazar al/la director/a del Proyecto cuando este no pueda ejercer sus funciones. Debe poseer la condición de alumno/a regular acreditado con el

certificado de alumno/a regular vigente desde el momento de la postulación y adjudicación de la convocatoria y durante toda la etapa de ejecución del proyecto. Los estudiantes que participen en la calidad de director/a alterno de proyecto sólo podrán participar de una iniciativa.

- c) **Académico/a Tutor/a (Obligatorio):** Debe ser un/a académico/a de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Valparaíso, con la labor de guiar el buen desarrollo y ejecución del proyecto. Tiene el rol de dar asesoría técnica, ayudando a los proyectos a desarrollar y acelerar la validación de ideas, soluciones, o prototipos según la etapa o nivel de avance en que se encuentren los resultados. Es decir, es una persona experta en el área de desarrollo del prototipo propuesto, pudiendo dar una perspectiva especializada respecto del tema a los/as estudiantes que lideran el proyecto. Los/las académicas/os participantes del proyecto deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas semanales.
- d) **Consultor/a Asociado/a de Negocios (Optativo):** Podrá ser considerado en el equipo un/a académico/a o estudiante de cualquier facultad de la Universidad de Valparaíso con formación de base en el área de la administración o con experiencia en el desarrollo de negocios innovadores basados en ciencia y tecnología. Sus principales funciones serán asesorar a el/la director/a de proyecto para proyectar el desarrollo comercial de la iniciativa. Los/las académicas/os participantes del proyecto en calidad de consultores asociados de negocios deben poseer la calidad de planta o contrata con una dedicación de a lo menos 22 horas semanales. En el caso de que el consultor sea estudiante, debe poseer la condición de alumno/a regular acreditado con el certificado de alumno/a regular vigente desde el momento de la postulación y adjudicación de la convocatoria y durante toda la etapa de ejecución del proyecto.
- e) **Socio Estratégico (Optativo):** Es deseable que las iniciativas consideren desde su postulación la participación de una empresa o institución que oriente el proceso y que pueda aportar en la justificación del planteamiento de la problemática, y que luego pueda ser capaz de validar el prototipo desarrollado. En caso de contar con dicha participación, la cual deberá ser acreditada mediante una carta de compromiso de la empresa o institución asociada, se bonificará el puntaje de la iniciativa con un 10% incremental a su calificación final original como señala el numeral 7 de las presentes bases.

Para el caso de los/las académicos/as que cumplan los roles de Académico/a tutor/a o Consultor/a asociado/a de negocios, cada uno/a podrá comprometer una dedicación máxima de 3 horas semanales de la jornada laboral durante la ejecución del proyecto, pudiendo reducir dicha cantidad de sus horas indirectas.

Es también obligación de los postulantes asistir a los talleres, seminarios, charlas o capacitaciones que sean exigidas por el equipo de Ingeniería 2030 y que guarden relación con temáticas de investigación aplicada e innovación.

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de pre y postgrado y a académicos/as de la Facultad de Ingeniería.

## 5. Documentos de postulación.

Para la postulación de la iniciativa, los equipos deberán realizar su postulación en la web :. Además, deberán adjuntar los siguientes documentos de manera obligatoria:

- a) Carta de director/a de la Unidad Académica a la que pertenezcan los/las estudiantes participantes, apoyando su postulación.
- b) Carta de director/a de la Unidad Académica a la que pertenezcan los/las académicos/as participantes, apoyando su postulación.
- c) Carta de director/a de la Unidad Académica a la que pertenezcan el/la consultor/a de negocios asociado/a apoyando su postulación (en caso de que corresponda).
- d) Certificados de alumno regular de las/los estudiantes participantes.

Opcionalmente, podrá adjuntar:

- e) Carta de una empresa o institución asociada firmada por el representante legal o directivo del área a que se refiere la innovación, en la cual deben comprometerse a permitir que el estudiante valide su prototipo, brindándole el apoyo y la infraestructura necesaria para ello. No es necesario aporte pecuniario (opcional).

## **6. Tipos de Propuestas**

Podrán ser postuladas propuestas de desarrollo de prototipos tecnológicos que respondan a la solución de una problemática real identificada y caracterizada y que se encuentren en estados iniciales de diseño o de desarrollo.

Para fines de este concurso, se entenderá prototipo como: Un modelo que sirve como simulación del producto final deseado, evidenciando su diseño y permitiendo evaluar su funcionamiento y características técnicas en un ambiente controlado y a una escala reducida.

## **7. Programación del concurso.**

El concurso considera 4 fases, a saber:

### **Fase 1: Postulación.**

Esta etapa comprende las actividades asociadas al período de convocatoria y recepción de las propuestas al concurso.

El/la jefe/a de proyecto debe rellenar la postulación contenida en <https://uv.charly.io/>, donde se le solicitará incorporar todos los documentos señalados en el numeral 5 de estas bases.

Las propuestas que no adjunten toda la información serán calificadas como no admisibles y no serán evaluadas. En tanto las iniciativas que sí respondan a cada uno de los documentos requeridos, serán calificadas como admisibles por parte de la comisión evaluadora y avanzan a la siguiente etapa.

## Fase 2: Evaluación y adjudicación.

Las propuestas calificadas como admisibles provenientes de la etapa anterior serán evaluadas de acuerdo con los siguientes elementos:

Crterios	Descripción	Ponderación
Foco en problemáticas reales con validación de las necesidades del entorno	La iniciativa identifica una problemática presente en el sector privado o en el sector público debidamente validada como tal, presentando justificaciones mediante estudios y datos que caractericen la problemática y su complejidad.	30%
Composición de la propuesta técnica	Los elementos técnicos presentados como solución a la problemática cuentan con sustento científico que vuelve robusta y realista la propuesta de prototipo elaborada.	25%
Diseño del prototipo y coherencia	La propuesta demuestra coherencia entre la identificación de la problemática y la propuesta técnica. El objetivo es que la propuesta logre demostrar que el prototipo es capaz de resolver la problemática que ha sido identificada. Además, el plan de trabajo es consistente con la propuesta de prototipo. Se solicitará la elaboración de un Canvas, además de la justificación escrita de la coherencia.	25%
Equipo del proyecto	El equipo de trabajo propuesto es consistente con las actividades a desarrollar y considera los roles y requisitos indicados en el numeral 4 y la participación de estudiantes. Para optar al puntaje máximo, se priorizará a aquellos equipos que estén conformados por estudiantes provenientes de dos o más unidades académicas.	10%
Presupuesto	La propuesta presupuestaria es coherente con el plan de trabajo y los ítems solicitados para compra se rigen según lo expresado en las bases concursales.	10%

Para la calificación de las iniciativas, las propuestas serán evaluadas en una escala de 0 a 5, y se utilizará la siguiente rúbrica de evaluación:

La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0. No califica
La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1. Deficiente

La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2. Regular
La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.	3. Bueno
La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4. Muy bueno
La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5. Excelente

Para ser recomendado a adjudicación, los proyectos tienen que contar con una calificación final original equivalente o superior a 3,0. Se entiende que la calificación final original corresponde al promedio ponderado de la evaluación de la propuesta, sin contar aún con las bonificaciones a la calificación.

Adicionalmente, las propuestas que cuenten con directora principal de proyecto de sexo femenino recibirán un 5% incremental a su calificación final original.

Asimismo, quienes adjunten una carta de compromiso de alguna empresa o institución, recibirán una bonificación de un 10% incremental en su calificación final original en su respectiva propuesta. La carta debe ser firmada por el representante legal de la empresa o institución. En ella, la empresa o institución deben comprometerse a permitir que el estudiante valide su prototipo, brindándole el apoyo y la infraestructura necesaria para ello. No es necesario aporte pecuniario.

La evaluación de las iniciativas se desarrollará en dos fases.

La primera fase será ejecutada por un Comité de Evaluación, encargado de desarrollar los procesos de revisión de los proyectos, específicamente de los criterios (1) Foco en problemáticas reales con validación de las necesidades del entorno; (2) Composición de la propuesta técnico; y (3) Diseño del prototipo y coherencia. Este comité estará integrado por:

- Decano de la Facultad de Ingeniería o quien designe.
- Vicedecana de la Facultad de Ingeniería o quien designe.
- Encargado del Eje 2: I+D aplicado y vinculación con la industria del proyecto Ingeniería 2030 o quien designe.
- Encargado del Eje 3: Comercialización de tecnologías y emprendimiento de base científico tecnológico o quien designe.
- Un miembro perteneciente al directorio del proyecto Ingeniería 2030 designado por este mismo órgano.

El Comité de Evaluación se compondrá de manera paritaria o garantizando al menos una presencia de 40% de mujeres (dos de cinco integrantes).

La segunda fase corresponderá a la evaluación del equipo de Ingeniería 2030, en específico, por el gestor/a de

proyecto del eje I+D aplicado y vinculación con el medio y la sociedad, quien evaluará los criterios (4) Equipo del proyecto y (5) Presupuesto.

Participará como ministro de fe del proceso, el coordinador UV del proyecto Ingeniería 2030.

La evaluación final de cada proyecto en esta etapa corresponderá al promedio ponderado de la puntuación de cada uno de estos criterios expuestos anteriormente, realizada por el Comité de Evaluación.

El equipo del proyecto Ingeniería 2030 comunicará a el/la director/a de proyecto la decisión y los ajustes presupuestarios bajo los cuales dicha adjudicación se podría materializar. El/la director/a de proyecto es libre de aceptar o rechazar el financiamiento aprobado.

El Comité de Evaluación podrá sugerir ajustes en las propuestas que permitan optimizar el uso de los recursos, los que podrán o no ser aceptados por el/la director/a de proyecto de la propuesta.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentre en la línea de corte, el desempate se resolverá mediante los siguientes criterios de prelación:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Composición de la propuesta, tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio de Problemática correctamente validada como una necesidad real del entorno.
- Si se mantiene el empate, se priorizará la propuesta que tenga la mejor evaluación en el criterio de Propuesta técnica de la propuesta.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que haya recibido la mejor evaluación por parte del Decano de la Facultad de Ingeniería.

Las propuestas adjudicadas serán las que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación en esta etapa. Se adjudicarán hasta cuatro iniciativas, según la disponibilidad presupuestaria del proyecto Ingeniería 2030.

### Fase 3: Ejecución

A las propuestas adjudicadas se les entregarán recursos necesarios para la realización o ajustes de un prototipo, generación de un producto mínimo viable o validación técnica y comercial de la solución propuesta.

Al finalizar esta etapa del concurso, los proyectos adjudicados deberán presentar un prototipo con las características señaladas en el numeral 6 de las presentes bases.

Para la elaboración del prototipo, cada equipo podrá disponer de un monto máximo de hasta **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, exclusivamente para prototipado con el propósito de alcanzar un prototipo al finalizar los 7 (**siete**) meses de ejecución.

Los gastos que se podrán realizar corresponden con lo permitido por la Agencia Nacional de Investigación y

Desarrollo (ANID) en el marco de la ejecución del proyecto Ingeniería 2030 y a los cuales se consideran como necesarios para la ejecución de un proyecto de prototipado. Lo anterior se especifica en el siguiente cuadro:

SUBÍTEM	GASTOS ELEGIBLES	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
<b>Contrataciones para consultorías o asesorías</b>	<b>Honorarios</b>	Contratación transitoria de personal para actividades de corta duración (máximo 3 meses) relevantes para la gestión institucional y/o la implementación de los proyectos.
<b>Suscripciones y softwares</b>	<b>Servicios de acceso y suscripción</b>	Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la adquisición.
	<b>Softwares</b>	Compra de licencia de softwares necesarios para la ejecución del proyecto.
<b>Materiales pedagógicos e insumos</b>	<b>Materiales e insumos fungibles</b>	Útiles y materiales diversos de uso y consumo corriente para la implementación del proyecto y sus actividades. *Requiere revisión previa.
	<b>Material pedagógico y académico</b>	Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).
<b>Propiedad intelectual</b>	<b>Registro de derechos de autor</b>	Gastos para el registro de derechos de autor para softwares, obras literarias, etc.
	<b>Gastos asociados a la protección de propiedad industrial</b>	Pago de búsquedas del estado del arte, estudios de protección, modelos de utilidad, etc.
<b>Seminarios, conferencias y congresos</b>	<b>Inscripciones</b>	Pago de inscripciones a seminarios, conferencias, congresos o equivalentes, bajo el requisito de que la exposición propuesta por el equipo de estudiantes sea para exponer acerca de su investigación y/o resultados.
<b>Movilización y viáticos</b>	<b>Pasajes aéreos</b>	Pasajes aéreos que tengan como finalidad realizar actividades esenciales para la realización del proyecto, o que tenga por objetivo asistir a seminarios, conferencias y congresos donde el equipo participe como expositores/as. *Requiere revisión previa.
	<b>Viáticos</b>	Viáticos en el contexto de viajes para la realización de actividades esenciales para la realización del proyecto, o que tenga por objetivo asistir a seminarios, conferencias y congresos donde el equipo participe como expositores/as. *Requiere revisión previa.
<b>Equipamiento</b>	<b>Adquisición de equipamiento</b>	Adquisición de equipamiento menor que resulte indispensable para la ejecución del proyecto tal como computadores, equipos de laboratorio, dispositivos tecnológicos y similares. El equipamiento debe ser autónomo, es decir, que su funcionalidad no dependa de otros dispositivos. No puede ser un accesorio de un equipo mayor. *Requiere revisión previa. **Cualquier compra de equipamiento será inventariada en la Universidad de Valparaíso y deberá ser alojada en las instalaciones adecuadas para su funcionalidad, como laboratorios, bibliotecas, etc.

\*Se entenderá por revisión previa la aprobación del presupuesto por parte del equipo de Ingeniería 2030 con tal de validar la pertinencia del gasto, lo cual se realizará posterior a la adjudicación del proyecto.

#### Fase 4: Formalización y preparación Etapa 2

Al término de la ejecución del proyecto se le exigirá, para continuar a la postulación de la Etapa 2 de la presente iniciativa, que el/la estudiante constituya una empresa. En la hipótesis de que como resultado o producto de la ejecución de la propuesta, resultare la existencia y desarrollo de propiedad intelectual, el/ la estudiante se obliga a licenciar su activo de PI a la empresa constituida para estos efectos, como requisito para proseguir en la postulación de la etapa 2 del presente concurso.

#### 8. Etapas y plazos del concurso.

Las cuatro fases del concurso tendrán los siguientes plazos:

##### Fase 1

Postulación	Fechas y/o plazos
Convocatoria	45 días corridos desde la comunicación formal de inicio del concurso mediante la publicación de las bases concursales en el sitio web de la Facultad de Ingeniería y el envío de éstas por correo institucional masivo.
Proceso de admisibilidad	5 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

##### Fase 2

Evaluación y adjudicación	Fechas y/o plazos
Evaluación de propuestas	Hasta 10 días hábiles desde el fin del proceso de admisibilidad.
Notificación de la adjudicación	Hasta 10 días hábiles después del acto administrativo que formaliza la adjudicación de las propuestas.

##### Fase 3

Ejecución	Fechas y/o plazos
Inicio ejecución de actividades	Hasta 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de la adjudicación de las propuestas.
Término proyecto	210 días desde la notificación de adjudicación de la iniciativa.
Presentación informe final	200 días desde la notificación de adjudicación de la iniciativa.

##### Fase 4

Formalización y preparación Etapa 2	Fechas y/o plazos
-------------------------------------	-------------------

Constitución de la empresa	Dentro de los últimos 30 días de la Fase 3.
----------------------------	---------------------------------------------

## 9. Consideraciones.

Las iniciativas que sean adjudicadas deberán considerar los siguientes aspectos:

**Resolución de Adjudicación:** Las iniciativas se decretan para poder ser ejecutados internamente. En la resolución se indica: monto y nombre del/la alumno/a Director/a y del/de la Director/a alterno y de los académicos participantes. La ejecución de las propuestas sólo podrá comenzar una vez que esté totalmente tramitada la resolución, y ésta sea notificada a los adjudicatarios.

**Registro Nacional de Deudores de Alimentos:** No podrán adjudicar esta iniciativa quienes se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Alimentos. En caso de adjudicar, y comprobarse la presencia en dicho registro, el miembro tendrá que ser reemplazado en un plazo de 5 días hábiles informado por carta dirigida a la dirección ejecutiva del proyecto Ingeniería 2030 o, se descartará su adjudicación y se proseguirá a adjudicar al siguiente proyecto en lista de espera.

**Seguimiento y Supervisión:** El equipo de Ingeniería 2030 será el encargado de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento de las iniciativas, como también de autorizar y supervisar los gastos planificados y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria.

**Consideraciones éticas:** Ningún miembro integrante del equipo podrá estar relacionado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el/la/los representante/s de la empresa o institución firmante que entrega la carta de apoyo.

**Certificado de alumno regular:** Al momento de postular a la iniciativa, en el acto de adjudicación y durante todo el período de ejecución de los proyectos, las/los estudiantes participantes tienen que estar en situación de alumno regular, para lo cual deberán entregar su certificado de alumno regular, cuya vigencia sea superior a 7 meses desde la adjudicación de la propuesta. El certificado de alumno regular puede ser solicitado en cualquier momento por el equipo de Ingeniería 2030.

**Compromisos de los/las estudiantes participantes y de los/las académicos/as:** Estos se comprometen a:

- La implementación de la iniciativa acorde a la normativa que rige a la Universidad y a convenios de desempeño.
- Todas las publicaciones, material de difusión u otro de la misma índole, deberá señalar expresamente la fuente de financiamiento, con los respectivos logos y consideraciones de edición que rigen a los convenios de desempeño.
- Los/las académicos/as participantes del proyecto no podrán rebajar o imputar horas de su jornada por la participación en este tipo de propuestas.
- Respetar las debidas autorías o calidad de inventor/a en los activos de propiedad intelectual potencialmente generados como resultado del proyecto.

**El/la director/a de proyecto:** Se compromete a:

- Informar de manera oportuna al equipo de Ingeniería 2030 de cualquier inconveniente de fuerza mayor que surja en el transcurso de la iniciativa.
- Ejecutar las actividades programadas en el proyecto.
- Asumir la responsabilidad de haber revisado la iniciativa para ser postulada y ser el/la interlocutor/a válido/a y responsable entre el equipo e Ingeniería 2030.
- Dar fe de que la iniciativa presentada es original y no forma parte de otras propuestas de investigación vigentes, ni de investigaciones o servicios que estén siendo financiados.
- Generar el informe final del proyecto y, orientar a su equipo en la presentación y difusión de los resultados del mismo.

**Integración e interpretación:** Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el Decano de la Facultad de Ingeniería. Asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería, a través del equipo del proyecto Ingeniería 2030, resolverá todas las dudas que la interpretación o aplicación de este reglamento suscitaren.

**Confidencialidad:** El equipo Ingeniería 2030, se compromete a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por los postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones deberán contener un resumen que tendrá el carácter de no confidencial para efectos de difusión de la institución para los fines que estime.

En las instancias en las que los equipos postulantes expongan información sensible, será su responsabilidad resguardar mediante codificación los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

**Declaración de veracidad de la información, aceptación de las bases y condiciones del concurso:** Los postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y original, por lo que aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta en este concurso, pre-seleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este concurso implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico institucional al responsable de la propuesta.

**Propiedad intelectual:** El manejo de la propiedad intelectual y autoría de las publicaciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas presentados a esta iniciativa se regirán por las leyes y

normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas y reglamentación institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo a lo establecido en la ley N°17336, la titularidad reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.

**Normativa respecto de acoso sexual, violencia y discriminación de género:** Forma parte integrante de estas bases concursales la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto exento N°786, de 2023, que contiene el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso”; b) Decreto Exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) Decreto Exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) Decreto Exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; e) Decreto Exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) Decreto Exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso. Los documentos antes señalados, se encuentran disponibles en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, y se obliga a su pleno cumplimiento.

**Prevención de delitos:** Forma parte integrante de estas bases concursales la normativa “Modelo de Prevención de Delitos”, aprobada por Decreto Exento N°890 de 2024.

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

**II.- PUBLÍQUESE** las bases del Concurso de Prototipado Ingeniería 2030 Etapa 1 2025, para estudiantes y académicas/os de la Universidad de Valparaíso, desarrollado en el marco de las actividades del proyecto Ingeniería 2030 “INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS REGIONES”, código ING222010001.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA  
VICERRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

CCR/ESV/jrb

RECTORÍA – VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL  
– VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN - OFICINA DE PARTES.